

## RESOLUCIÓN PFIO-N° 019/2004

Caracas 16 de junio de 2004

### VISTO:

Que entre el 6 y 8 de junio de 2004 se llevó a cabo en Quito Ecuador, el XXXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos,

Que la Presidencia de la FIO realizó gestiones ante la OEA, a fin de consolidar el apoyo de esta Organización hacia nuestra Federación y que logró difundir la Declaración a la que se hace mención en la Resolución PFIO-N°018/2004, de fecha 01 de junio,

### CONSIDERANDO:

Que como resultado de la estrategia de la Presidencia por institucionalizar una relación de cooperación y colaboración con el Sistema Interamericano, la cual hasta el momento ha incluido la visita a Washington el 11 de marzo para reunirse con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como la difusión en diferentes instancias del Sistema Interamericano del Informe sobre la Situación de los Derechos de los Migrantes en Iberoamérica, se logró que la OEA reconociera la labor de la FIO en las Resoluciones:

- AG/RES. 2030 (XXXIV-O/04) FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DERECHOS HUMANOS EN SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA TERCERA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS, (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

- AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04), LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIAS (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004).

Que es importante para las Defensorías que integran la FIO, conocer el mandato que se expresa a través de estas Resoluciones a la hora de plantear actividades dirigidas a contribuir con el fortalecimiento del sistema interamericano, así como aquellas relacionadas con su fortalecimiento institucional o el de la Federación,

La importancia de difundir entre todos sus miembros las acciones de la Federación,

EL PRESIDENTE DE LA  
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Difundir entre los miembros del Comité Directivo de la FIO las referidas Resoluciones de la OEA en apoyo a la FIO.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a los miembros de la FIO y a todos los organismos relacionados institucionalmente con ella, y Archívese.

**Germán Mundaraín H.**  
Presidente de la Federación  
Iberoamericana de Ombudsman